



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00101-00

Montería, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que como quiera que se encuentra surtido el traslado concedido a la parte ejecutante de las excepciones de fondo propuestas por el sujeto procesal ejecutado COLPENSIONES, se procederá conforme a lo establecido en el canon 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de dicho estatuto adjetivo; aplicado por analogía expresa a este procedimiento, conforme el artículo 145 del C.P.T., y S.S., en vista de ello se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 2:15 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de dicho estatuto adjetivo.

SEGUNDO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWZhM2ZmYzYtZDJkOS00OWUwLWlzMdAtMjlyZDE1NTViYjI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO ARTEAGA MADERA

JUEZ